

Guía práctica y teórica

PARA LA PERSONA FACILITADORA



CARACTERÍSTICAS DEL MANUAL DE CAPACITACIÓN DESC

Antecedentes

Este manual fue elaborado a base de una primera experiencia de capacitación dirigida a los líderes/as de las organizaciones que inciden en el territorio del proyecto Píllaro-LAIF en Tungurahua, y a los técnicos/as de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Honorable Gobierno Provincial Intercultural de Tungurahua, los actores de los GAD parroquiales y de los municipios, la CONAGOPARE, las fundaciones que inciden localmente, etc.

A base de esta primera experiencia se elaboró la presente guía de capacitación, a destinación de las personas capacitadoras.

Características del manual

Este manual de capacitación es dirigido a las personas facilitadoras para los talleres de **Derechos Económicos Sociales y Culturales**. El módulo DESC tiene una duración total de **17h45**.

El manual está elaborado con apoyo teórico y anexos, que se encuentran en el **DOSIER DOCUMENTAL**.

Recomendaciones

Las recomendaciones elaboradas a partir de la primera experiencia de capacitación son las siguientes:

- ✓ Utilizar en mayoría una metodología participativa
- ✓ Tener una actitud proactiva y dinámica con los participantes del curso
- ✓ Utilizar dinámicas para mezclar los participantes y así homogeneizar el grupo
 - *Ejemplo: Cada que la persona capacitadora dice ¡SIGA CALIENTE! Los participantes tienen que rápidamente levantarse y cambiar de silla.*
- ✓ Prohibir el uso del Power Point: favorece la somnolencia de los participantes y excluye a los participantes que tienen dificultades en leer, o en escuchar y leer al mismo tiempo.
- ✓ Adaptar los datos a los de la zona donde se da la capacitación
- ✓ Al inicio de cada taller hacer una dinámica de estiramientos para calentar el cuerpo (más que todo si se inicia el taller en la mañana).
- ✓ Hacer las actividades al aire libre cuando es posible (juegos, socio dramas) para cambiar de ambiente y relajar las tensiones.
- ✓ Antes de iniciar con la temática, la persona capacitadora va a hacer una dinámica de presentación si es la primera vez que conoce a los participantes, o si hay nuevos participantes.

La dinámica de presentación puede hacerse de diferentes formas: compararse a un animal, una planta, un color, un paso de baile, y explicar por qué; cada uno escribe su nombre en una carta, las mezclamos, y cada participante (empezando por la persona capacitadora) se presenta, pregunta la carta de quién tiene, y esta persona se presenta, etc. Puede haber otras dinámicas de presentación.

Evaluación de la capacitación

Después de cada taller se recomienda hacer una evaluación, para ver si los conocimientos han sido asimilados por parte de los participantes, evaluar su grado de satisfacción, y que se pueda dar sugerencias para mejorar el contenido del presente manual.

Al final de la temática de DESC, se recomienda hacer una actividad-juego para recordar lo que se ha aprendido en los talleres

AGENDA DE CAPACITACIÓN EN DESC

DESC		Duración total: 17h45
Actividad/ duración	Descripción de la actividad	Materiales necesarios, apoyo documental
A1 15 min	Introducción La persona facilitadora enuncia frases sobre los DESC, preguntando a los participantes si son frases verdaderas o falsas. Se puede también pedir que los participantes lean las frases, uno a uno. Objetivo Esta actividad permite introducir el tema y poner los participantes en situación con datos del Ecuador.	
A2 1h	Definición de los DESC Presentación del taller y tema: Introducción a los DESC, breve explicación con video. Ampliación por parte de la persona facilitadora de las categorías de derechos: trabajo, salud, agua, seguridad social, vivienda, alimentación educación, medio ambiente, cultura. Se forman grupos de 3 a 5 participantes para debatir colectivamente sobre otros derechos en las categorías, presentan y pegan las cartulinas de cada ejemplo bajo el grupo que asumen se relaciona, los demás participantes dan criterios y aportan. La persona facilitadora plantea conclusiones y sitúa más ejemplos de ser necesario. Objetivo Los participantes pueden nombrar los DESC.	Guía de apoyo teórico A2 VIDEO 1: https://www.youtube.com/watch?v=FwTw0rv0GcE
A3 1h30	Diferentes tipos de derechos – Las 3 generaciones Esta actividad se desarrolla después de la actividad anterior. Se inicia con preguntas que se hacen al grupo: ¿qué es la diferencia entre los DESC y los derechos humanos? ¿Los DESC son derechos humanos? ¿Qué tipo de derechos humanos no aparecen en los DESC? Después de esta reflexión grupal la persona facilitadora puede (o no) proyectar el video 2 a partir del minuto 2:04 (porque las características de los derechos humanos se introducen en la siguiente actividad), y/o el video 3. Después de la explicación de parte de la persona facilitadora sobre los 3 tipos de generaciones, se les hace las siguientes preguntas: ¿qué motiva la aparición de la primera, segunda y tercera generación de derechos? ¿Qué evento(s) son al origen de la aparición de esta generación de derechos? Los participantes hacen un fresco histórico que describe la aparición de cada generación a lo largo de la historia, relacionando con eventos claves (revolución	Guía de apoyo teórico A3 Video 2: https://www.youtube.com/watch?v=-kmpdagltI0 (a partir de 2:04) Video 3: https://www.youtube.com/watch?v=LnQjJ2WLWiE

francesa, revolución industrial, cooperación internacional y preocupación por el medio ambiente; y emigraciones masivas).

Objetivo

Entender las diferencias que existen entre las diferentes generaciones de derechos humanos, sin jerarquizarlos, y cuando o en qué contexto han aparecido.

A4	Los principios que rigen los DESC	VIDEO 2: https://www.youtube.com/watch?v=-kmpdagltI0 (hasta el minuto 2:04)
1h	Se escriben los DESC identificados en la primera actividad, en unas cartulinas de cartón o papel (preparar el material antes). Cada participante escoge un DESC y se lo cuelga en la espalda. Los participantes hacen una ronda, y cada uno tiene que escoger otro DESC al que piensa que esta lo más estrechamente vinculado (por ejemplo, el derecho al trabajo con el derecho a la seguridad social, o el derecho a la niñez con el derecho a la educación, etc.). PERO: no se puede escoger un DESC que nos ha escogido a nosotros (ej.: el participante que tiene “derecho a la niñez” escoge el participante “derecho a la educación”. En consecuencia, el participante con “derecho a la educación” no podrá escoger el “derecho a la niñez”). Una vez que cada uno ha escogido otro DESC, los participantes empiezan a caminar, durante unos 5 minutos. Pero tienen que siempre dejar la misma distancia con el DESC que se ha escogido. Al final se pregunta ¿En qué situaciones podría darse el incumplimiento de los principios? Reflexión colectiva. Después de la actividad, hay una reflexión entre todos los participantes del grupo sobre las características de los DDHH y de los DESC: son como cualquier otro de los Derechos Humanos, UNIVERSALES porque nos pertenecen a todas las personas; INALIENABLES ya que nadie nos los puede quitar; INDIVISIBLES pues no pueden ser reducidos o fraccionados; INTERDEPENDIENTES pues del ejercicio de uno dependen otros; e IMPRESCINDIBLES, ya que no se pierden con el tiempo (siempre están presentes). Objetivo Que cada uno se dé cuenta que todos los DESC son estrechamente vinculados los unos y los otros, y que puedan nombrar los grandes principios de los derechos humanos.	
A5	Aparición de los DESC en el escenario internacional	VIDEO 4: https://www.youtube.com/watch?v=pY4tJwayxSM
1h30	Antes de empezar con la actividad, los participantes ven el video. Se dividen los participantes en 3 grupos, a estos 3 grupos se les entrega información acerca de los tratados, declaraciones, convenciones y leyes importantes en la aparición de los DESC. Ejemplo: PIDESC, Convención Americana sobre Derechos Humanos, OIT (derechos de los trabajadores), DUDH. Cada grupo estudia su “herramienta”, contestando las siguientes preguntas: ¿cuando apareció/fue publicado? ¿Qué derechos aparecen en el documento? ¿Qué avances representa en términos de reconocimiento de los derechos? Esta información es puesta en común para hacer un fresco histórico de la aparición de los DESC en el marco legal internacional. Objetivo	Anexo 1 (OJO: modificar para permitir una impresión en recto y verso más económica en papel)

Objetivo: que los participantes entiendan como aparecieron los DESC, y que sepan en donde se les puede encontrar.

A6	Los derechos de la mujer	Guía de apoyo teórico A6
1h30	Del fresco histórico que se hizo en la actividad anterior, animar el grupo a debatir sobre la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las diferencias en el cumplimiento de los DESC de hombres y mujeres (trabajo, educación, salud, vivienda, etc.), y por qué? Actividad teatro del oprimido: a partir del video 5, los participantes integran grupos para trabajar situaciones de discriminación o violación de los DESC en el caso de las mujeres y representar teatralmente, pueden ser del video o de alguna experiencia personal o de conocimiento de algún integrante. Al final de cada presentación el grupo debe elaborar una conclusión o mensaje positivo que confronte la situación presentada. La persona facilitadora pregunta a los espectadores y grupo que actúa ¿qué soluciones podemos dar a la situación de opresión? Explicación sobre lo que es la vulnerabilización de un derecho, con los ejemplos en apoyo teórico Objetivo Concientizar al grupo sobre la poca inclusión que se hace de las mujeres en los documentos que son herramientas para la defensa de los derechos. Invitar a la reflexión sobre las situaciones en las cuales los derechos de las mujeres son más vulnerables que los de los hombres.	Video de introducción: Debate en el Congreso por el voto femenino (Argentina, 1947) VIDEO 5: https://www.youtube.com/watch?v=byi5TNn95B8 VIDEO 5 “Visibilizando el trabajo de las mujeres contribuimos a su autonomía y empoderamiento” (hasta minuto 5)
A7	Los DESC en el territorio	Se puede usar como ayuda a la reflexión el cuadro Relación entre las acciones realizadas en el territorio y el cumplimiento de los DESC en ANEXO 3.
1h	Mapeo/cartografía: Se forman grupos, los participantes dibujan su territorio (cantón, comunidad, parroquia) donde identifican los actores y las problemáticas o situación de vulneración de DESC, escogen varios derechos para reflexionar sobre las acciones que se están realizando (con un color) y las que podrían hacerse (otro color) para garantizar el derecho y van a situarlas en el mapa. Cada grupo expone en plenaria, se hacen preguntas de ser el caso. ¿Quiénes, cómo, cuándo llevarían a cabo las propuestas? Objetivo Ayudar a los técnicos a vincular sus acciones con la protección de los DESC. Encontrar acciones que no se hacen o no se hacen en cantidad suficiente para ir mejorando la protección de los DESC en el territorio. Que los técnicos y líderes/as puedan justificar/entender las acciones que se llevan a cabo en el territorio, y explicar a qué derecho se vinculan.	
A8	Exigibilidad de los DESC	Guía de apoyo teórico A8 y A9
1h30	En introducción de la actividad, se visiona el video y a continuación se hacen preguntas a los participantes: en el sueño del muñeco, ¿qué está ocurriendo? ¿Qué se va a hacer? ¿Por qué no lo pudo hacer en el tribunal nacional? ¿Qué condición previa tiene que haber para hacer justicia? (orientar el debate sobre la necesidad de que un derecho sea exigible = las leyes mencionan las obligaciones del estado; para que sea justiciable). Después se explican los conceptos de exigibilidad, justiciabilidad, etc. Objetivo Definir el concepto de exigibilidad.	VIDEO 6: https://www.youtube.com/watch?v=Axe1jkqGwyQ

A9	Denunciar la violación de los DESC	Guía de apoyo teórico A9
1h30	En una primera fase, se pregunta a los participantes si conocen las instituciones a las que se pueden acudir. Ya vieron en las primeras actividades el PIDESC con el Comité DESC por ejemplo, así que pueden dar algunos ejemplos. En una segunda fase, la persona facilitadora explica cuáles son las instituciones legales a las que tienen que acudir en caso de violación de un DESC. En una tercera fase, después de la exposición por parte de la persona facilitadora, los participantes pegan los papeles con el nombre de las instituciones en un papelote, clasificando si son instancias nacionales o internacionales... Objetivo Los participantes conocen los nombres de las instituciones a las que se pueden acudir en caso de violación de los DESC.	La persona facilitadora puede acudir a este sitio para más información: https://www.escribimos-onu-aplicacion-de-derechos-humanos
A10	Juego de Roles	Guía de apoyo teórico A10
2h	Se dividen los participantes en grupos para hacer un juego de roles: se hacen 4 grupos que representan: Las familias campesinas: son afectados por una empresa de transgénicos, que contamina su producción agroecológica y mata sus abejas. La empresa: es una multinacional que produce transgénicos y perjudica a las familias campesinas que no quieren este modelo de producción basado en el uso de variedades modificadas, semillas patentadas y aplicación de agroquímicos. El estado: tienen que conocer los hechos de cada parte para tomar una decisión. La prensa: ayuda para hacer públicas las declaraciones, mesa redonda, protestas, manifestaciones, entrevistas, comunicados oficiales, etc. Cada grupo recibe una hoja para explicar su rol, la actitud que tienen que tener, y las diferentes estrategias que pueden tener según lo que hacen los otros grupos. Después del juego se contabilizan los puntos, y se hace un énfasis en qué tipo de exigibilidad se han utilizado (político, administrativo o de justicia (tribunal o corte))... Objetivo Los participantes tienen en sus manos las herramientas sociales para exigir al estado que garantice y proteja los DESC.	Se les entrega a los participantes las reglas del juego de roles (ANEXO 4)
A11	Vulnerabilidad de los DESC	Guía de apoyo teórico A11
45 min	Hacemos una reflexión en torno a las preguntas: ¿qué DESC esta vulnerado en el video? ¿Quién lo protege? ¿De qué manera? Objetivo Los participantes son conscientes que con acciones individuales pueden proteger los DESC de cualquier tipo de su vulneración.	VIDEO 7: https://www.youtube.com/watch?v=4INwx_tmTKw
A12	Importancia de los DESC	Apoyo documental: Para esta actividad podemos usar documentos o videos
1h30	Esa actividad es opcional.	

Después de ver el video o leer el documento, los participantes identifican las consecuencias que tiene la vulneración de un derecho en la vida de las poblaciones.

Se hace en forma de una lluvia de ideas: a los participantes se entregan papeles en los que anotan las consecuencias de violación o vulneración de cualquier derecho, que van a pegar en un papelote en el que están anotados todos los DESC. Se hace para cada uno de los DESC que ya hemos identificado en los talleres anteriores.

Después tenemos un tiempo de reflexión: cada participante, de manera individual o en una reflexión grupal, explica según por qué son importantes los DESC, para qué sirven, lo que le ha enseñado el taller.

Objetivo

Comprender la importancia de los DESC, dar una conclusión a la capacitación.

en los cuales los DESC no son garantizados.

Por ejemplo este video, que es sobre el derecho a la niñez en particular.

VIDEO 8:

https://www.youtube.com/watch?v=px_LE9fitQs

A13

Los DESC en el mundo rural

1h15

En introducción se visiona el video X y se pregunta ¿Hay cosas similares que están pasando en nuestro territorio? ¿Con qué DESC se relaciona?

Se explica a los participantes que vamos a ver dónde se vulnerabilizan los DESC a lo largo de la cadena agrícola, y con qué grandes temas se relaciona la defensa de estos DESC vulnerados.

En una primera fase, se hace una lluvia de ideas para describir la cadena agrícola. Tienen que haber mínimo: insumos, producción, comercialización, consumo, medio ambiente. Pueden también poner transformación y transporte.

Una vez dibujada la cadena en un papelote, los participantes se reparten en grupos para cada uno de los elementos (insumos, producción, etc.). Se les entrega papeles para que peguen en el dibujo de la cadena indicando qué DESC es vulnerado y de qué manera.

A continuación, la persona facilitadora explica (se puede también hacer de manera participativa), con qué acciones o temas generales podemos impedir estas vulneraciones. Ejemplos: agroecología, agricultura resiliente, soberanía alimentaria, CIALCO, consumo responsable, cambio climático, etc.

Objetivo

Concientizar los participantes sobre la importancia y el alcance de la aplicación y la defensa de los DESC en la vida cotidiana de las personas, en particular en el medio rural. (Vida económica, buen vivir, vida laboral, vida familiar, relación con el medio ambiente, la salud, etc.).

Guía de apoyo teórico A13

Se puede usar como ayuda a la reflexión el cuadro Mapa conceptual de vinculación de los DESC con otros temas en ANEXO 2.

VIDEO X: Documental “la vida no es como antes”

<https://vimeo.com/246732855>

A14

DESC y Agroecología

1h30

Es la actividad cierre del taller. Primero los participantes visionan el video. Este video muestra que **en la semilla es donde empieza la agricultura y la soberanía alimentaria**. El video muestra como las grandes corporaciones dueñas de las patentes de semillas seleccionadas, vulneran los derechos a la salud, a tener un patrimonio cultural alimentario, a un ambiente sano, etc.

En 5 décadas hemos perdido el 75% de las variedades de semillas.

Guía de apoyo teórico A14

VIDEO “Semillas de resistencia”

<https://www.youtube.com/watch?v=e8wEuhMELyo>

En conclusión del video, la persona facilitadora insiste en la importancia de la **contribución de uno mismo**, a nivel individual o comunitario, para defender estos derechos: manifestaciones, intercambio de semillas, el mismo hecho de sembrar semillas criollas, etc.

Se abre el debate a otras prácticas agroecológicas: “¿cómo la agroecología contribuye a la defensa de los derechos?”

Objetivo

Los/as participantes comprenden la importancia de la agroecología para la protección de los DESC, dar una conclusión a la capacitación.

APOYO TEÓRICO A2:

Derechos económicos:

Garantizan la subsistencia de las personas y permiten el desarrollo de capacidades y habilidades.

- Oportunidad de trabajo sin límite de edad o de género
- Derecho a un espacio de comercialización seguro
- Derecho a créditos ágiles y oportunos
- Derechos a incentivo en el sector agropecuario
- Controlar y regular la salida de divisas
- Estandarizar la mano de obra extranjera en referencia a la mano de obra nacional
- Estandarización de precios en productos agropecuarios
- Seguridad social gratuita
- Jubilación digna
- Derecho a un salario justo

Derechos sociales:

Permiten la convivencia y la inclusión de los seres humanos en la sociedad.

- Derecho a una alimentación con nuestros productos (locales)
- Rescatar valores en nuestros jóvenes
- Educación igualitaria y sin discriminaciones
- Alimentación sana, de calidad, ancestral
- Comunicación familiar, valores
- Cuidar el ambiente
- Creación de ordenanzas que sean aplicables en el sector agropecuario
- Derecho a una vivienda digna con servicios básicos
- Atención a los grupos más vulnerables
- Derecho a la salud con una atención de calidad
- Derecho a una información verdadera

Derechos culturales:

Aseguran el reconocimiento de la identidad y fomento de la cultura sin discriminación a pueblos y nacionalidades.

- Llevar el cabello largo o corto según su cultura (y sin discriminación)
- Derecho a la religión
- Derecho a la creencia astrología (calendarios lunares, cosmovisión andina)
- Derecho a hablar la lengua propia según la cultura
- Derecho a llevar la vestimenta propia de cada cultura
- Derecho a componer, interpretar y gozar de la música propia según su cultura

- Derecho a la siembra de productos y semillas propias, y de acuerdo a la luna
- Derecho a recobrar y mantener las prácticas ancestrales (fases lunares, uso de materias orgánicas)
- Derecho a rechazar las semillas transgénicas y a utilizar semillas libres y propias de una cultura.

APOYO TEÓRICO A3:

El conjunto de los derechos humanos se clasifican en **3 generaciones** (a veces 4), que no son una jerarquización de los derechos sino el orden en el que aparecieron a lo largo de la historia, según las necesidades de los humanos.

La primera generación aparece en los siglos XVII y XVIII con la revolución francesa: son los derechos civiles y políticos, que abarcan derechos que protegen la libertad individual, y la libertad de expresión y participación en la vida democrática de la sociedad.

Ejemplos: derecho a la libertad sin discriminación, a la vida, a la seguridad jurídica, prohibición de la tortura y la esclavitud, derecho a la libertad de pensamiento y de religión, derecho a votar, etc.

La segunda generación aparece en el siglo XIX con la revolución industrial, abarca los DESC: surgen por las condiciones de los humanos en el campo, y por las condiciones de trabajo (entre otros del trabajo infantil).

La tercera generación aparece en el siglo XX con todo el cuestionamiento que se hace entre otros a nivel del medio ambiente (cumbre de la tierra en 1992): derechos de solidaridad (colectivos, de los pueblos). Ejemplo: derecho a la paz, a un medio ambiente sano, a beneficiarse con el patrimonio mundial, a la comunicación, a la identidad nacional y cultural, a la cooperación y justicia internacional, el uso de los avances de la ciencia y tecnología. Para más información sobre la aparición de los derechos de tercera generación:

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-futuros.html> .

Algunos autores mencionan una cuarta generación de derechos. Aparece en el siglo XIX, con los derechos de los emigrantes, como el derecho al asilo político o el derecho de los refugiados.

APOYO TEÓRICO A6:

Derechos	Ejemplos de vulnerabilidad
Derechos laborales	Dificultad acentuada para las mujeres para ascender en el trabajo En Ecuador, el 73 % de la población rural en actividad informal son mujeres. En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen
Derecho a la tierra Derecho al agua	Difícil acceso a la tierra para las mujeres En Ecuador el 23 % de los hogares no tienen acceso al agua potable, y en el medio rural representa 51 %. En estos hogares las mujeres son encargadas de traer agua para la familia.
Derecho a la educación	En muchas partes del mundo las mujeres quedan todavía excluidas del sistema educativo. Más del 60 % de la población mundial analfabeta son mujeres.
Derecho a la salud	En Colombia 50 % de las mujeres rurales no tienen acceso a servicios de salud en particular en el momento del embarazo y del parto.
Derecho a la protección y asistencia a la familia	En Ecuador seis de cada diez mujeres y niñas han sufrido violencia de género
Derecho a la seguridad social	El trabajo no remunerado (tareas domésticas, cuidado de mayores y menores) realizado por las mujeres no es considerado por el sistema de seguridad social, lo que lleva a menores pensiones para las mujeres.

Concepto de EXIGIBILIDAD

La exigibilidad de los derechos funciona en el derecho occidental (distinción con la justicia indígena: no necesitan tener leyes escritas en una constitución para poder aplicar sanciones y justicia).

Un derecho es **exigible** cuando existen leyes que identifican las obligaciones del Estado y los titulares de derecho (qué derechos son, para quién: en el caso de los DESC, en Ecuador los titulares son **individuales** y **colectivos**).

Concepto de JUSTICIABILIDAD

Para que un derecho sea **justiciable**, tiene que haber mecanismos judiciales para poder ir a reclamar en los tribunales, para que el sistema judicial repare la violación de derecho. Es decir, cuando el cumplimiento de las obligaciones puede reclamarse judicialmente en las instancias de **derecho interno** y en instancias del **derecho internacional**.

¿Entonces qué tiene que haber para que haya justicia? ¿Se puede tomar la justicia por nuestra mano?

No podemos tomar la justicia por nuestra mano, los derechos deben estar **positivados**, que significa que deben estar **recogidos en las normas**.

Según la ONU, los Estados firmantes de los tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), han de garantizar los derechos independientemente del nivel de desarrollo económico.

¿Cómo son los derechos en Ecuador?

En el caso ecuatoriano, el texto constitucional manda:

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

En este sentido, se reconoce plenamente la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC. Como es un Estado constitucional los derechos se han de garantizar aun cuando no haya ley, y además ninguna ley puede ir en contra de la Constitución.

A nivel internacional, Ecuador firmó también el PIDESC, que le da obligación de cumplir con lo que consta en el PIDESC, cualquiera que sea la situación del país.

Ejemplo: el país “no podemos dar escuelas porque no hay plata” ONU: “si firmaste el pacto, tienes que cumplir”.

Violación de derecho:

Es cuando no se cumple el derecho, por **acción** o por **omisión**.

Violación por acción: Ej.: quieren construir una carretera y me echan de mi casa. Se está violando el derecho a la vivienda. Es una violación por acción.

Violación por omisión: Ej.: Una empresa manda sus trabajadores a destruir mi casa, y el estado no hace nada. El estado está violando el derecho a la vivienda. Es una violación por omisión de parte del estado.

Cuando la demanda es colectiva, suele poner más atención.

División de los poderes

La exigibilidad se puede dirigir hacia diferentes poderes:

Poder legislativo: podemos presionar a la Asamblea y otras instituciones (como el Municipio) para que desarrollen normas, ordenanzas, etc. que protegen o favorecen el cumplimiento de los DESC.

Poder ejecutivo: podemos presionar al Gobierno (por ejemplo los GADs, etc.) para que ejecute las normas, mediante políticas públicas, recursos, etc. Por ejemplo, si en las políticas públicas consta que tiene que fomentar la agroecología, se les puede exigir.

Poder judicial: podemos acudir a los jueces para reparar una vulneración de derechos ocasionada por una acción u omisión de cualquier servidor público y, a la vez, evitar que el hecho vuelva a ocurrir a través de las denominadas medidas de no repetición.

Poder ciudadano: el consejo de participación y control social tiene que motivar a la población para que se involucre en todo el ciclo de lo que son las políticas públicas, desde cómo nace una política pública hasta ver si esta política pública ha cumplido su propósito o no.

Los derechos políticos, o “derechos participativos”

Los derechos **políticos**, o “**derechos participativos**” en la constitución, son **interdependientes**: por ejemplo para presentarme como candidata (derecho participativo) tengo que tener los DESC ya cumplidos: los DESC son la base para tener condiciones materiales dignas para acceder a mis derechos públicos. Ej.: para poder votar bien tengo que poder comparar lo que proponen los candidatos, y entonces está relacionado con un derecho a la educación.

De la misma manera los derechos **políticos** (poder votar, participar en una silla vacía en el GAD, etc.) permiten poder influir en la construcción de leyes, para garantizar los DESC.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria

Art. 98.- Los individuos y los colectivos pueden ejercer el DERECHO A LA RESISTENCIA frente a acciones u omisiones del poder público o terceros que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

¿Qué formas de participación en el país? (constitución)

En Ecuador hay mecanismos de democracia **directa** (y no *representativa*):

La silla vacía: todos los ciudadanos pueden solicitar un espacio en la reunión o asamblea para poder participar, opinar, etc. Sin embargo, muy poca gente lo solicita.

Las audiencias públicas: cualquier persona puede ir y hacer una petición ciudadana; se hace más a nivel local.

Los presupuestos participativos: priorización de obras de acuerdo a las necesidades de la gente. Sin embargo, muchas veces los únicos que conocen los presupuestos participativos, son los mismos técnicos de las instituciones, y entonces no se cumple el objetivo de estos presupuestos participativos que es de permitir que se hagan obras según las necesidades reales.

Tenemos otros ejemplos: Iniciativa popular normativa, Consulta popular, Consulta popular para convocatoria a Asamblea Constituyente, Consulta popular para conformar circunscripciones territoriales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas o montubias, Consulta Previa, Referéndum, Revocatoria de mandato, Cabildos Populares, Cabildos, Veedurías, Consejos Consultivos, Juntas de riego, Petición de la ciudadanía para la intervención en la gestión de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, etc.

APOYO TEÓRICO A9:

En Ecuador, la institución la más adecuada es la **Defensoría del Pueblo**, ya que trata de cualquier violación de cualquier DESC. A nivel internacional, tenemos entre otros al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (de la CEDAW), Comité sobre los Derechos del Niño (del CRC), El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), pero hay otras convenciones y tratados internacionales que pueden ser utilizados.

Los mecanismos de exigibilidad son vías, medios o acciones, políticas, administrativas o judiciales, por las cuales todo ser humano, sin importar su condición física, social, económica, cultural, ni cualquier otra distinción personal o colectiva, puede exigir al Estado el respeto, la garantía, la tutela o la reparación de sus derechos humanos consagrados en la Constitución, instrumentos internacionales, o los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

La violación de un Derecho Humano es la **acción** u **omisión** realizada por una autoridad o servidor público, o por un tercero con consentimiento de éste, que afecta el pleno goce y ejercicio de un derecho fundamental.

Mecanismo administrativo

El ordenamiento jurídico de nuestro país establece mecanismos formales para iniciar un diálogo con la administración pública en relación a los actos y decisiones que puedan afectar o hayan afectado derechos humanos, estos son:

- **peticiones y quejas**, en las que debemos plasmar una solicitud expresa de cumplimiento de un derecho fundamental a la autoridad competente, o impugnar un acto por estar en contra de la Constitución o los Tratados Internacionales. Estos mecanismos se pueden usar especialmente cuando quien toma la decisión es parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Alcaldes, Prefectos etc.) o autoridades de la Función Ejecutiva (Presidente, Ministros, etc.).
- **acudir a la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo** con el requerimiento: éste organismo está en la obligación de tomar medidas de protección, resoluciones administrativas sobre violaciones de derechos humanos y patrocinar a las víctimas ante autoridades judiciales para demandar la reparación de sus derechos, a través de sus Delegaciones Provinciales que están obligadas a patrocinar a ciudadanos, ciudadanas, pueblos o nacionalidades en las acciones constitucionales como la acción de protección.

Contenido de la demanda – Defensoría del Pueblo

Los nombres y apellidos de la persona o personas demandantes y, si no fuere la misma persona, de la afectada.

Los datos necesarios para que el juez o jueza pueda conocer la identidad del demandado, principalmente el nombre de la máxima autoridad cuando son entidades del Estado, (por ejemplo: el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Subsecretaría de tierras y reforma agraria, niega la titulación de la propiedad comunitaria a una comunidad indígena. En este caso el nombre del demandado será el o la Ministra de Agricultura, Ganadería y Pesca); su profesión, y el cargo que ostente si es el caso. Además, debemos tener en cuenta que siempre hay que citar al Procurador General del Estado, ya que es el abogado del Estado, por lo que debemos enunciarlo conjuntamente en el numeral de demandados.

La descripción del acto u omisión que produjo el daño (por ejemplo: una disposición ministerial, un ataque de la fuerza pública, un desalojo, la vulneración del debido proceso, como la falta de citación, o la inobservancia de una derecho al tomar decisiones judiciales, etc.) Se puede realizar un resumen de los hechos, mostrando el contexto social del problema y los hechos que generaron la violación de los derechos humanos. Los demandantes no están obligados a enunciar la norma o jurisprudencia que sirva de fundamento a su acción, el juez o jueza no podrá rechazarla por este motivo.

El lugar donde se le puede hacer conocer de la existencia de la acción a la persona o entidad demandada. En caso de entidades del sector público debemos enunciar la dirección de la sede nacional, provincial o cantonal dependiendo del caso.

El lugar donde ha de notificarse a la persona, pueblo o nacionalidad demandante o afectada, si no fuere la misma persona y si el demandante lo supiere.

Declaración de que no se ha planteado otra garantía constitucional por los mismos actos u omisiones, contra la misma persona o grupo de personas y con la misma pretensión. Si esto se ha omitido, podrá subsanarse en la primera audiencia.

La solicitud de medidas cautelares, si se creyere oportuno.

Se debe detallar y adjuntar la mayoría de documentos o elementos que puedan ser prueba de la vulneración de los derechos constitucionales.

Fases de tramitación – Defensoría del Pueblo

1- Determinación de la admisibilidad o no del caso

2 - Identificación de derecho(s) vulnerado o amenazado: a partir de los instrumentos nacionales e internacionales (Constitución del Ecuador, PIDESC, etc.).

3 - Detección de la vulneración o amenaza del derecho: identificar cuáles son los actos de acción u omisión que causaron la vulneración o amenaza.

4 - Establecer el procedimiento que debe aplicarse: se selecciona el más adecuado al caso.

5 - Detectar la autoridad o particular que está vulnerando el derecho: identificar también si la actuación responde al ámbito nacional, regional o local.

6 - Analizar la fuente del incumplimiento: qué tipo de obligaciones se están incumpliendo, y qué garantías se pueden aplicar.

7 - Evaluar la pertinencia de establecer estrategias inmediatas de acción: en caso de acto inminente de violación de derechos.

8 - Recolectar información clave sobre el caso para contar con elementos sustanciales para la resolución del caso.

9 - Emitir el pronunciamiento defensorial y según el caso realizar seguimiento.

Mecanismo judicial

Son acciones o recursos que se presentan ante un Órgano Judicial (Jueces, Fiscales, Corte Constitucional) cuando se han inobservado las garantías constitucionales o violado derechos humanos consagrados en la Constitución y en Tratados o Convenios Internacionales ratificados por el Ecuador.

El Estado Ecuatoriano está obligado a proporcionar a los ciudadanos, ciudadanas, pueblos y nacionalidades recursos judiciales sencillos con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia. En este sentido, las Garantías Jurisdiccionales establecidas en la

Constitución, y en especial la Acción de Protección y la Acción extraordinaria de protección, cumplen con estos requisitos por su informalidad y rapidez. La Acción de Protección sirve para garantizar de manera directa y eficaz los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales

Las garantías jurisdiccionales son acciones judiciales que permiten la exigibilidad de derechos y que tienen tres objetivos básicos:

- a. La protección eficaz e inmediata de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- b. La declaración de la violación de uno o varios derechos.
- c. La reparación integral de los daños causados por su violación.

Garantías establecidas en la Constitución:

Acción de Protección	Todos los derechos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.	Todo acto u omisión de autoridad pública no judicial (como ministros, alcaldes, etc.).
Acción Extraordinaria de Protección	Todos los derechos reconocidos en la Constitución y Tratados internacionales de Derechos Humanos.	Todo acto u omisión de autoridad pública judicial.
Acción de Acceso a la Información Pública	Derecho al Acceso a la Información Pública	Negativa expresa o tácita de la información o entrega incompleta o errónea de la misma.
Hábeas Corpus	Derecho a la libertad personal. Derechos a la vida y a la integridad física y psicológica de las personas privadas de la libertad	Privación ilegal, arbitraria o ilegítima, de la libertad por orden de autoridad pública o de cualquier persona o grupo de personas.
Hábeas Data	Derecho al libre acceso y uso responsable de la información personal.	Negativa de acceso, o uso indebido de la información personal que se encuentre en manos de entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico.

Acción de protección

La Acción de Protección y la Acción Extraordinaria de Protección, al ser garantías jurisdiccionales, se rigen por las siguientes reglas generales:

Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponerlas.

El procedimiento será **oral** en todas sus fases e instancias.

Las acciones podrán ser propuestas oralmente o por escrito, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma, ya sea constitucional o legal. Los juzgados deberán encontrar un mecanismo para reducir a escrito la solicitud.

Se invierte la carga de la prueba, es decir, todos los hechos detallados en la demanda se presumirán ciertos, y quien tiene la obligación de probar lo contrario es la autoridad pública responsable del acto u omisión violatorio de derechos.

No se requerirá el patrocinio de una abogada o abogado para proponer la acción ni para apelar. De ser necesario o cuando la persona lo solicite, la jueza o juez deberá asignar al accionante o persona afectada un defensor público, un abogado de la Defensoría del Pueblo o un asistente legal comunitario.

Quienes pueden presentarla:

- La persona, comunidad, pueblo, nacionalidad o colectivo, vulnerada o amenazada en uno o más de sus derechos constitucionales
- A través de representante o apoderado

En el escenario internacional:

Pasos para reclamar ante:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

No se puede acudir directamente, se tiene que hacer a través de la Comisión Interamericana de DDHH. Como Ecuador firmó la Convención Americana y el Protocolo Facultativo de DESC cualquier ciudadano u organización ecuatoriana puede acudir al sistema interamericano de justicia.

La denuncia se ha de plantear contra uno o más Estados, no contra un tercero. La Corte solo juzga a Estados por incumplimiento de la Convención.

La demanda es gratuita y no hace falta que se tramite a través de abogados, aunque la Comisión no asesora legalmente ni brinda apoyo como la Defensoría. Normalmente los ciudadanos acuden con apoyo de ONGs especializadas en Derechos Humanos. Se puede presentar la demanda personalmente (la oficina está en Washington) o a través de correo físico o electrónico.

La Comisión puede intentar una solución amistosa, convocando a dialogar a ambas partes. Si no hay acuerdo puede decidir presentar la demanda ante la Corte, quien decidirá las obligaciones del Estado y las medidas para reparar los daños en caso de que la sentencia le declare culpable de violación de derechos.

El procedimiento suele durar aproximadamente 2 años, por lo que no es el método más rápido ni aconsejable a no ser que sea una violación muy grave. Además para acudir a la CIDH se deben haber agotado todas las vías judiciales internas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Se dedica a evaluar el cumplimiento de los Estados del PIDESC. Emite observaciones a los informes que deben presentar los Estados, y también aceptan informes de la sociedad civil.

Desde la emisión del Protocolo Facultativo del PIDESC en 2008 ya se aceptan demandas individuales en caso de vulneración por parte del Estado. Pero el CDESC solo puede trabajar con soluciones amigables, como estableciendo canales de diálogo entre las dos partes (como sucedió en la negociación del paro).

EL CDESC puede dar recomendaciones, pero no sancionar. En caso de que no lleguen a un acuerdo las partes el CDESC ya no puede solucionar por otra vía.

Por último, el mecanismo judicial suele ser para casos de **violación grave**, como el caso que vamos a analizar. Normalmente se han de seguir los procedimientos nacionales, y si no hacen cumplir ya se acude al ámbito internacional, que suele ser más neutral. Pero antes que acudir a la justicia se suelen utilizar mecanismos administrativos, que suelen funcionar mejor en el ámbito local donde es más fácil el contacto de la ciudadanía con las autoridades.

Mecanismos políticos o de hecho

La resistencia de los pueblos ha sido constantemente base de la lucha por la reivindicación de sus derechos y se ha constituido en una de las formas de presión más efectivas para el cumplimiento de las obligaciones Estatales, especialmente en los temas relacionados al pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las ciudadanas, los ciudadanos, comunas, pueblos y nacionalidades.

Las marchas, manifestaciones, plantones y cualquier forma de demostración pública de unidad, deben estar acompañadas por pronunciamientos a presentarse a las autoridades, pueden ser cartas de presión, con el fin de hacer un seguimiento de los reclamos legítimamente realizados.

APOYO TEÓRICO A10:

Ejemplos de acciones (Los participantes pueden encontrar otras acciones):

- Organizar protestas sociales y manifestaciones para ejercer presión social.
- Informar las autoridades a través de cartas, sobre el descontento social ante un actuar o acción implementada.
- Agruparse con otras organizaciones, asociaciones o movimientos para trabajar en conjunto.
- Hacer denuncias públicas en medios de comunicación, conferencias de prensa, publicaciones o entrevistas.
- Vincularse en la elaboración de leyes y políticas públicas, exigiendo un espacio de participación con asambleístas o en juntas parroquiales.
- Elaborar material educativo para sensibilizar en el tema o causa.
- Usar redes sociales u otras herramientas interactivas para fortalecer la visibilización de la causa.

APOYO TEÓRICO A13:

La práctica de una agricultura sana y limpia tanto para los hombres como para el medio ambiente, está directamente relacionado con el derecho a la salud, y el derecho a beneficiar de un medio ambiente sano. Desde esta perspectiva, el respeto y el cumplimiento de los DESC es fomentado por las prácticas agroecológicas, los circuitos alternativos de comercialización de productos sanos, el fomento de estrategias de resiliencia en las prácticas agrícolas, etc.

APOYO TEÓRICO A14:

¿Qué es la agroecología?

La agroecología es una forma de cultivar la tierra que se basa en el concepto de que el campo de cultivo es un agroecosistema, el cual debe ser manejado con la misma lógica que tienen los ecosistemas naturales.

Sin embargo, no hay que olvidar que la agroecología también tiene dimensiones sociocultural, económica y cultural: tiene como objetivos rescatar los saberes y la cultura, favorecer la soberanía alimentaria, aumentar los ingresos económicos con la participación en ferias de circuitos de comercialización alternativa, y fomentar el liderazgo y el emprendimiento, así mismo como el fortalecimiento de las organizaciones.

Importancia de los DESC para el desarrollo rural

Los DESC son importantes ya que son herramientas jurídicas para cambiar realidades de desigualdades y discriminaciones (en la educación y el trabajo entre otros), de pobreza y de salud (malnutrición, falta acceso a medicamentos y centros de atención, al agua), de acceso a la vivienda (desalojamiento forzado), etc.

A través de diferentes procesos de exigibilidad y justiciabilidad, los DESC aseguran a todas las personas una base esencial para la supervivencia, la satisfacción de las necesidades básicas y la posibilidad de desplegar al máximo sus capacidades.

Los derechos del Buen Vivir son vulnerados en el ámbito rural. El agronegocio no garantiza una vida digna sino que viola nuestros derechos. Frente a esto la agroecología es una vía para restituir los DESC en el ámbito rural. Exigir a las autoridades públicas que apoyen a la agroecología puede servir para lograr hacer cumplir nuestros DESC

Derecho al ambiente sano Art. 14 y 15	<i>Con el uso de insumos orgánicos devolvemos la fertilidad del suelo, con la diversificación de cultivos mejoramos la biodiversidad del agroecosistema, tanto de plantas como de animales.</i>
Derecho al agua Art. 12 y 13	<i>La agroecología permite no contaminar el agua ni el ambiente. Cosechando agua y plantando árboles se ahorra agua.</i>
Derecho a la alimentación Art. 12 y 13	<i>También nos permite mejorar la alimentación de nuestras familias y del país, vendiendo los productos sanos a través de mercados locales. La diversidad del campo debe ser la de nuestra mesa. Las semillas nativas y el manejo agroecológico nos permiten comer alimentos con los nutrientes necesarios.</i>
Derecho a la cultura Art. 21 a 25	<i>La importancia de los DESC no es solo económica, también cultural, defender las costumbres, prácticas, creencias propias del sector rural, que muchas veces tiene raíces indígenas.</i> <i>Además se habla de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente adaptados, porque uno de los elementos clave de la cultura es la gastronomía.</i> <i>La cultura está relacionada con la agricultura, como muestran las celebraciones de los raymis, de agradecimiento a la Madre Tierra.</i>
Derecho a la educación Art. 26 a 29	<i>En la educación formal a veces solo se aplica una malla curricular pensada desde las ciudades para las ciudades, que no valoriza los saberes rurales y que favorece la emigración de los jóvenes al sector urbano.</i> <i>La agroecología defiende un modelo educativo basado en el diálogo de saberes, revalorizando los conocimientos ancestrales. Y también favorece la creación de sistemas de formación alternativos como las Escuelas de Campo, que permiten una capacitación continua para los campesinos.</i>
Derecho al hábitat Art. 30 y 31	<i>El diseño de nuestra finca puede servirnos para mejorar la calidad de vida en nuestra vivienda, plantando el huerto y las plantas medicinales que usamos diariamente cerca de la cocina, teniendo una compostera o cama de lombrices donde poner nuestros residuos y no tener problemas con la basura, o teniendo animales a los que podamos alimentar con nuestros desechos. Asimismo, en las fincas agroecológicas al ser diversas y no usar químicos acuden animales e insectos beneficiosos como los colibrís o las abejas que mejoran nuestro hábitat y paisaje, y nos pueden ayudar a controlar moscos y plagas.</i>
Salud Art. 32	<i>La agroecología es una medicina preventiva para las enfermedades de la tierra y de los seres vivos. Una buena alimentación nos puede prevenir de enfermedades cada vez más extendidas como el cáncer, la diabetes, la obesidad, alergias, etc.</i>
Trabajo y seguridad social Art. 33 y 34	<i>La agroecología y la comercialización mediante Circuitos Alternativos de Comercialización (CIALCOS), mejora los ingresos de la familia y las condiciones laborales, por lo que es más fácil poder acceder a la seguridad social y a otros derechos como a la salud, la educación y la vivienda.</i> <i>La agroecología revaloriza el trabajo campesino y le devuelve la creatividad y dignidad que se perdió con la Revolución Verde. Ya no se trata de aplicar las recetas que nos dicen</i>

	<i>en las casas comerciales sino de observar y aprender de las prácticas, recogiendo los saberes ancestrales y combinando con las innovaciones que van surgiendo.</i>
--	---

¿Cómo se relacionan los derechos del buen vivir con la agroecología?

ANEXO 1

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El PIDESC contiene la enunciación de los derechos, las obligaciones de los Estados de adoptar medias y normas de protección, los criterios de interpretación del pacto, y los mecanismos para controlar su cumplimiento.

Respecto al primer punto se refiere al derecho de los pueblos a la libre determinación, incluidos los de disposición y uso de sus riquezas y recursos naturales; al trabajo y sus condiciones equitativas y satisfactorias; a la libertad sindical; a la seguridad y seguro social; a la protección de la familia y a las madres niños y adolescentes; a un nivel de vida adecuado que asegure la alimentación, vestido y vivienda; a la salud; a la educación incluida la enseñanza gratuita; y, a la participación en la vida cultural, a goce de los beneficios del progreso científico y a la protección de los intereses de autor.

Con respecto a las obligaciones genéricas de adoptar medidas y normas, sin duda, arribamos al punto más conflictivo en cuanto a la protección de los DESC se refiere. Los Estados han sostenido que el carácter pragmático de los DESC establecido en la normativa internacional permite que su obligación no alcance a la protección inmediata de estos derechos sino a establecer programas y metas que permitan su cumplimiento en el mediano y largo plazo. La interpretación adecuada del PIDESC es que los Estados tienen la obligación inmediata de establecer las medidas necesarias para producir avances medibles en la protección de estos derechos, no obstante, no se ha interpretado de esta manera, y como puede verse, las consecuencias se palpan en la inexistencia de programas ciertos para la implementación de estos derechos.

Ligado al punto anterior, tenemos que a los DESC los rige el principio de progresividad, esto es que se debe implementar medidas para ampliar y mejorar las condiciones que permitan el disfrute pleno de los DESC, utilizando para ello el

máximo de los recursos disponibles de cada Estado. no obstante, este principio ha sido interpretado en el sentido

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En 1966, en el marco de Naciones Unidas se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y su Primer Protocolo Facultativo. Asimismo, se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) suscrito en el mismo año, pero cuyo Protocolo fue aprobado por unanimidad el 10 de diciembre de 2008 por la Asamblea General de la ONU (AG, resolución A/RES/63/117), el cual entró en vigor apenas a partir del 5 de mayo de 2013.

La división en la suscripción de dos Pactos Internacionales en materia de derechos humanos, se produjo durante el periodo de Guerra Fría, en el que la división entre el bloque capitalista y comunista generó también en el ámbito de los DDHH el desacuerdo entre ambos bloques, donde los países comunistas o de economía planificada reivindicaban la importancia de los DESC, mientras que aquellos adscritos a un modelo capitalista subrayaban la primacía de los derechos civiles y políticos -DCP.

Esto generó que la doctrina convencional presentara a los DESC como derechos generacionalmente posteriores, axiológicamente subordinados y estructuralmente distintos a los DCP. Según este enfoque, los DESC no constituían derechos propiamente, sino aspiraciones, principios más o menos indeterminados y de carácter programático, dada su estrecha dependencia de la estructura económica de un país y su nivel de desarrollo. (García;11:2009).

Parte de la lógica de diferenciación de estos derechos se debía supuestamente a su naturaleza, los DCP demandaban del Estado solo conductas pasivas o de no intervención en la esfera privada, mientras que los DESC requerían acciones prestacionales del Estado. Esta visión ha sido superada, ya que se entiende que tanto los DCP como DESC presentan dimensiones negativas y positivas, obligaciones negativas del Estado (abstención, no hacer) como obligaciones positivas (de hacer. (García;11:2009).

de que el cumplimiento de estos derechos se dará solamente en la medida en que el Estado cuente con recursos propios o de la cooperación internacional que no estén previamente comprometidos con otros gastos ya determinados en su presupuesto, lo que ha justificado la inactividad del Estado, sin considerar que no siempre la protección de los DESC deviene en un gasto público sino que muchos de ellos pueden ser implementados por otras vías como la educación de la legislación de un país al contenido del PIDESC.

El PIDESC establece como mecanismo de vigilancia la presentación de informes periódicos al Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de naciones Unidas, situación que no ha sido cumplida por algunos países, incluido el Ecuador que debió presentar sus informes en 1992 y 1997. Sin duda, especialmente para los países en vías de desarrollo, resulta primordial implementar mecanismos de justiciabilidad de los DESC y cumplir con la normativa internacional en la materia, siendo fundamental en el futuro contar con herramientas de protección inmediata de estos derechos.

Fuente: <https://www.derechoecuador.com/los-derechos-economicos-sociales-y-culturales>

De ahí que su tratado que se suscribió en 1966 entrara en vigor diez años más tarde, y su Protocolo Facultativo debió aguardar 47 años desde la emisión del PIDESC. Bajo la división dogmática e histórica de los derechos, se los clasificaron como derechos de primera generación (civiles y políticos), segunda (DESC), tercera (colectivos) y hasta cuarta generación (difusos). Si bien estas categorías han sido superadas por los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos, es importante, a manera de estudio comprender las particularidades de los (DESC).

Fuente: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/12/3/GATC-002-DERECHOS%20ECON%20MICOS%20SOCIALES%20Y%20CULTURALES.pdf>

1

2

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), es el tratado fundacional en esta materia y en él se reconocen los siguientes derechos:

- A la libre determinación;
- A la igualdad entre hombres y mujeres;
- A trabajar y a gozar de condiciones de trabajo satisfactorias;
- A fundar sindicatos y a sindicarse;
- A la seguridad social;
- A la protección de la familia, las madres y los niños;
- A un nivel de vida adecuado, incluidos la alimentación, el vestido y la vivienda adecuados;
- Al más alto nivel posible de salud física y mental;
- A la educación;
- A la enseñanza primaria obligatoria y gratuita;
- A participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico, y beneficiarse de la protección de las producciones científicas, literarias o artísticas de que la persona sea autora

El PIDESC, al igual que los otros tratados de derechos humanos, cuenta con un mecanismo de supervisión denominado Comité de DESC, en adelante Comité DESC, encargado de monitorear y apoyar la implementación de las disposiciones del Pacto a nivel nacional; el Consejo de Derechos Humanos, creado en 2006, en su construcción institucional destaca el nuevo mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU), a través del cual examina la situación de los derechos humanos en los 192 Estados miembros de Naciones Unidas; y los relatores especiales o grupos de trabajo designados para estudiar distintas cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

El organismo encargado de brindar asesoría y asistencia técnica es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). El Comité DESC está conformado por expertas/os

La Organización Internacional del Trabajo

La OIT fue creada en 1919, como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente.

Su Constitución fue elaborada entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo [...]. La Comisión [...] estaba compuesta por representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. El resultado fue una organización tripartita, la única en su género con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos.

La Constitución contenía ideas ya experimentadas en la Asociación Internacional para la Protección Internacional de los Trabajadores, fundada en Basilea en 1901. Las acciones en favor de una organización internacional que enfrentara temas laborales se iniciaron en el siglo XIX [...].

La fuerza que impulsó la creación de la OIT fue provocada por consideraciones sobre seguridad, humanitarias, políticas y económicas. Al sintetizarlas, el Preámbulo de la Constitución de la OIT dice que las Altas Partes Contratantes estaban “movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo...”

Había un verdadero reconocimiento a la importancia de la justicia social para el logro de la paz, en contraste con un pasado de explotación de los trabajadores en los países industrializados de ese momento [...] y de la necesidad de cooperación para obtener igualdad en las condiciones de trabajo en los países que competían por mercados.

Fuente: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang-es/index.htm>

independientes elegidos por el Consejo Económico y Social de la ONU2. Tiene tres funciones principales:

1. Adoptar Observaciones Generales, que no son legalmente vinculantes, pero sí son interpretaciones o directrices respecto de los derechos contenidos en el PIDESC.

2. Organizar el sistema de informes periódicos3 que los Estados Parte presentan al Comité cada cinco años sobre los pasos adoptados para la implementación del PIDESC. El Comité examina cada informe, recibe contribuciones de ONG y de derechos humanos, y formula sus preocupaciones y recomendaciones como Observaciones Finales. Éstas no son legalmente vinculantes, pero conllevan la autoridad de ser emitidas por un órgano de Naciones Unidas por lo que cabe esperar sean consideradas con seriedad por los Estados. (Ver en el Anexo el informe de las Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Ecuador, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones, 14 al 30 de noviembre de 2012)

3. Llevar a la práctica los tres procedimientos establecidos por el PF-PIDESC:

(i) examinar y resolver las quejas individuales presentadas por individuos o grupos de individuos que reclaman por las violaciones de los DESC;

(ii) realizar investigaciones cuando se recibe información fiable sobre violaciones graves o sistemáticas del PIDESC por un Estado Parte; y,

(iii) evaluar y emitir pronunciamientos sobre las quejas entre Estados cuando un Estado Parte considera que otro Estado Parte incumple con sus obligaciones bajo el tratado.

Fuente: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/12/3/GATC-002-DERECHOS%20ECON%20MICOS%20SOCIALES%20Y%20CULTURALES.pdf>

La Organización Internacional del Trabajo

Preámbulo:

Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social;

Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones;

Considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países.

Las áreas que podrían ser mejoradas enumeradas en el Preámbulo continúan vigentes, por ejemplo:

- Reglamentación de las horas de trabajo, incluyendo la duración máxima de la jornada de trabajo y la semana;
- Reglamentación de la contratación de mano de obra, la prevención del desempleo y el suministro de un salario digno;
- Protección del trabajador contra enfermedades o accidentes como consecuencia de su trabajo;
- Protección de niños, jóvenes y mujeres.
- Pensión de vejez e invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero;
- Reconocimiento del principio de igualdad de retribución en igualdad de condiciones;
- Reconocimiento del principio de libertad sindical;
- Organización de la enseñanza profesional y técnica, y otras medidas similares.

Fuente: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang-es/index.htm>

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)

El Protocolo de San Salvador (adoptado en 1988 y en vigor a partir de 1999), es el instrumento del Sistema Interamericano que consagra los derechos económicos, sociales y culturales de forma más exhaustiva:

- El derecho al trabajo (Art. 6)
- El derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (Art. 7)
- Los derechos sindicales (Art. 8)
- El derecho a la seguridad social (Art. 9)
- El derecho a la salud (Art.10)
- El derecho a un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos (Art. 11)
- El derecho a la alimentación (Art. 12)
- El derecho a la educación (Art. 13)
- El derecho a los beneficios de la cultura (Art. 14)
- El derecho a la constitución y protección de la familia (Art. 15)
- El derecho de la niñez (Art. 16)
- El derecho a la protección de los ancianos (Art. 17)
- El derecho a la protección de los minusválidos (Art. 18).

El Art. 19 del Protocolo de San Salvador muestra una limitada tutela al establecer un sistema de protección muy modesto que únicamente obliga a los Estados parte a presentar informes periódicos sobre la situación de los DESC ante la CIDH, al tiempo que restringe la presentación de comunicaciones individuales en los siguientes términos:

“En el caso de que los derechos establecidos en el párrafo a) del artículo 8 [derechos sindicales] y en el artículo 13 [derechos a la

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

El contenido de la DUDH se puede dividir de la siguiente manera:

a) Derechos inherentes a la persona

Artículos 1 al 7: igualdad en dignidad, en derechos y ante la ley; no discriminación por nacionalidad; derecho a la vida, la libertad y la seguridad; prohibición de la esclavitud y de la tortura; reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo.

b) Derechos que garantizan la seguridad de la persona

Artículos 8 al 12 y 14: derecho a la protección jurídica; a un juicio justo por un tribunal independiente e imparcial; a no ser detenido arbitrariamente; a ciertas garantías jurídicas como la presunción de inocencia; a la intimidad; al asilo frente a la persecución en el propio país.

c) Derechos relativos a la vida política del individuo

Artículos 18 a 21: libertad de pensamiento, opinión y asociación; derecho a participar en el gobierno, la administración y, mediante elecciones, en el fundamento de la autoridad del propio país.

d) Derechos económicos y sociales

Artículos 17 y 22 al 27: derecho a la propiedad, individual y colectiva; a la seguridad social, al trabajo, a una remuneración equitativa que permita a la persona vivir con dignidad, y a la creación de sindicatos y a sindicarse; al descanso y a vacaciones pagadas; a un nivel de vida que asegure su bienestar y protección frente a las enfermedades, vejez, u otros impedimentos independientes de su voluntad; a la participación en la vida cultural de la comunidad.

e) Derechos relativos a la vida jurídica y social de los individuos

Artículos 13, 15 y 26: derecho a la libre circulación y residencia dentro del propio país, y a abandonarlo y volver a él; a tener una nacionalidad y conservarla; y a la educación.

f) Otros derechos

educación] fuesen violados por una acción imputable directamente a un Estado parte del presente Protocolo, tal situación podría dar lugar, mediante la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y cuando proceda de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la aplicación del sistema de peticiones individuales regulado por los artículos 44 a 51 y 61 a 69 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”(art.19).

Significa que únicamente se podrían presentar peticiones individuales ante la CIDH y la Corte IDH por violación a los derechos a la **libertad sindical** y a la **educación**. Esta limitación no equivale a negar la justiciabilidad de los restantes DESC ante la Comisión y ante la Corte, dado que según el principio pro homine, la interpretación jurídica buscará el mayor beneficio para el ser humano y se deberá evitar el empleo de una norma para la tutela de derechos como instrumento para la restricción de los mismos (CADH, Art. 29 Normas de interpretación). Estas limitaciones sobre la competencia material de los órganos del Sistema son de carácter convencional por lo que únicamente otro acto del mismo carácter, es decir otra Convención, podría hacer que se amplíe la tutela de los demás derechos del Protocolo.

Fuente: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/12/3/GATC-002-DERECHOS%20ECON%C3%93MICOS%2C%20SOCIALES%20Y%20CULTURALES.pdf>

5

Artículos 28 a 30: se refieren a los derechos relativos al establecimiento de un orden internacional en que se hagan efectivos tales derechos; a los deberes de toda persona hacia su comunidad; y a las limitaciones en el ejercicio de los derechos y libertades.

Otra posible clasificación es la que se basa en distintas generaciones de derechos, incorporando a los criterios temáticos los temporales, relativos a la adopción como tales de los distintos derechos:

Derechos de primera generación. Son los derechos surgidos en las declaraciones de derechos del siglo XVIII. Suelen establecerse dos grupos:

Derechos civiles. Son los derechos vinculados a la seguridad individual, como el derecho a la vida o el derecho a no ser torturado.

Derechos políticos. Son los derechos relacionados con la participación política y los diferentes elementos que la hacen posible, como la libertad de expresión o la libertad de asociación.

Derechos de segunda generación. Son los derechos **económicos sociales y culturales** surgidos, en su mayoría, de la lucha obrera de los siglos XIX o XX, como el derecho al trabajo o el derecho a la educación.

Con relación a esta clasificación por generaciones hay que hacer un par de observaciones:

Su encuadre en dos generaciones no presupone ninguna valoración de rango: esta clasificación se basa sólo en afinidades de contenidos, no en su importancia.

Desde el punto de vista de su asimilación histórica no es del todo exacta: por ejemplo, algunos derechos de segunda generación ya se mencionaban en la Declaración de los Derechos del Hombre francesa (1789).

Fuente: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-contenido.html>

6

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en 1948 es el primer instrumento internacional que incorpora un catálogo de derechos económicos, sociales y culturales:

- Derecho a constituir una familia y a recibir protección (VI)
- Derecho a la salud y a la asistencia médica (XI)
- Derecho a la alimentación, el vestido y la vivienda (XI)
- Derecho a la educación en condición de igualdad de oportunidades, y derecho a recibir gratuitamente la educación primaria (XII)
- Derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y de los descubrimientos científicos (XIII)
- Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor (XIII)
- Derecho al trabajo (XIV)
- Derecho al descanso y a la recreación (XV)
- Derecho a la seguridad social en casos de desocupación, vejez e incapacidad física o mental (XVI); y,
- Derecho a la propiedad privada (XXIII).

En 1969 se suscribe la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), conocida como Pacto de San José de Costa Rica, que entró en vigor en 1978. Se refiere a su desarrollo progresivo [de los DESC] en el Art. 26, bastante similar al Art. 2 del PIDESC:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.” (CADH, Art. 26).

La CADH no tuvo avances sustanciales por reticencias de los Estados parte, de ahí que se incorporara únicamente el Art. 26 [...] que [...] no garantiza derechos en sentido estricto [...].

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: FUNDAMENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos. Aprobada hace casi 60 años, la DUDH ha inspirado un valioso conjunto de tratados internacionales de derechos humanos legalmente vinculantes y la promoción de estos derechos en todo el mundo a lo largo de las últimas seis décadas. Además, sigue siendo una fuente de inspiración para cada uno de nosotros, ya sea en momentos de conflicto, en sociedades que sufren represión, en la lucha contra las injusticias, y en nuestros esfuerzos por lograr el disfrute universal de los derechos humanos.

La Declaración supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos y cada uno de nosotros hemos nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos. Independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, el 10 de diciembre de 1948 la comunidad internacional se comprometió a defender la dignidad y la justicia para todos los seres humanos.

Fundamento de nuestro futuro común

A lo largo de los años, ese compromiso se instaló en el campo del derecho, ya sea en forma de tratados, de derecho internacional consuetudinario, principios generales, acuerdos regionales o leyes nacionales, y a través de ellos se expresan y garantizan los derechos humanos. De hecho, la Declaración Universal de Derechos Humanos ha inspirado más de 80 declaraciones y tratados internacionales, un gran número de convenciones regionales, proyectos de ley nacionales de derechos humanos y disposiciones constitucionales que, en conjunto, constituyen un sistema amplio jurídicamente vinculante para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Basándose en los logros de la DUDH, en 1976 entraron en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, junto con sus dos Protocolos Facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los dos Pactos han desarrollado la mayoría de los derechos ya

consagrados por la DUDH, haciendo que sean efectivamente vinculantes para los Estados que los han ratificado. En su mayoría, definen derechos ordinarios tales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación. Estos dos Pactos, junto con la DUDH, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Con el tiempo, los tratados internacionales de derechos humanos se han ido centrando y especializando tanto en los temas que abordan como en los grupos sociales que precisan de su protección. La legislación relativa a los derechos humanos sigue creciendo y ampliando los derechos y libertades fundamentales que figuran en la Carta Internacional de Derechos Humanos, abordando asuntos como la discriminación racial, la tortura, las desapariciones forzadas, las personas con discapacidad, y los derechos de la mujer, los niños, los migrantes, las minorías y los pueblos indígenas.

Valores universales

En numerosas convenciones, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos se han reiterado los principios básicos de derechos humanos enunciados por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como su universalidad, interdependencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación, y el hecho de que los derechos humanos vienen acompañados de derechos y obligaciones por parte de los responsables y los titulares de éstos. En la actualidad, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han ratificado al menos uno de los nueve tratados internacionales básicos de derechos humanos, y el 80% de ellos ha ratificado al menos cuatro de ellos, lo que constituye una expresión concreta de la universalidad de la DUDH y del conjunto de los derechos humanos internacionales.

¿Cómo protege el derecho internacional los derechos humanos?

El derecho internacional de derechos humanos establece las obligaciones que deben cumplir los Estados. Al pasar a formar parte de tratados internacionales, los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del derecho internacional, y se comprometen a respetar, proteger y promover los derechos humanos. La obligación de respetar supone que los Estados deben abstenerse de restringir los derechos humanos o de interferir en su realización. La obligación de proteger exige que los Estados protejan a las personas o grupos de personas de las violaciones de los derechos humanos. La obligación de promover significa que los

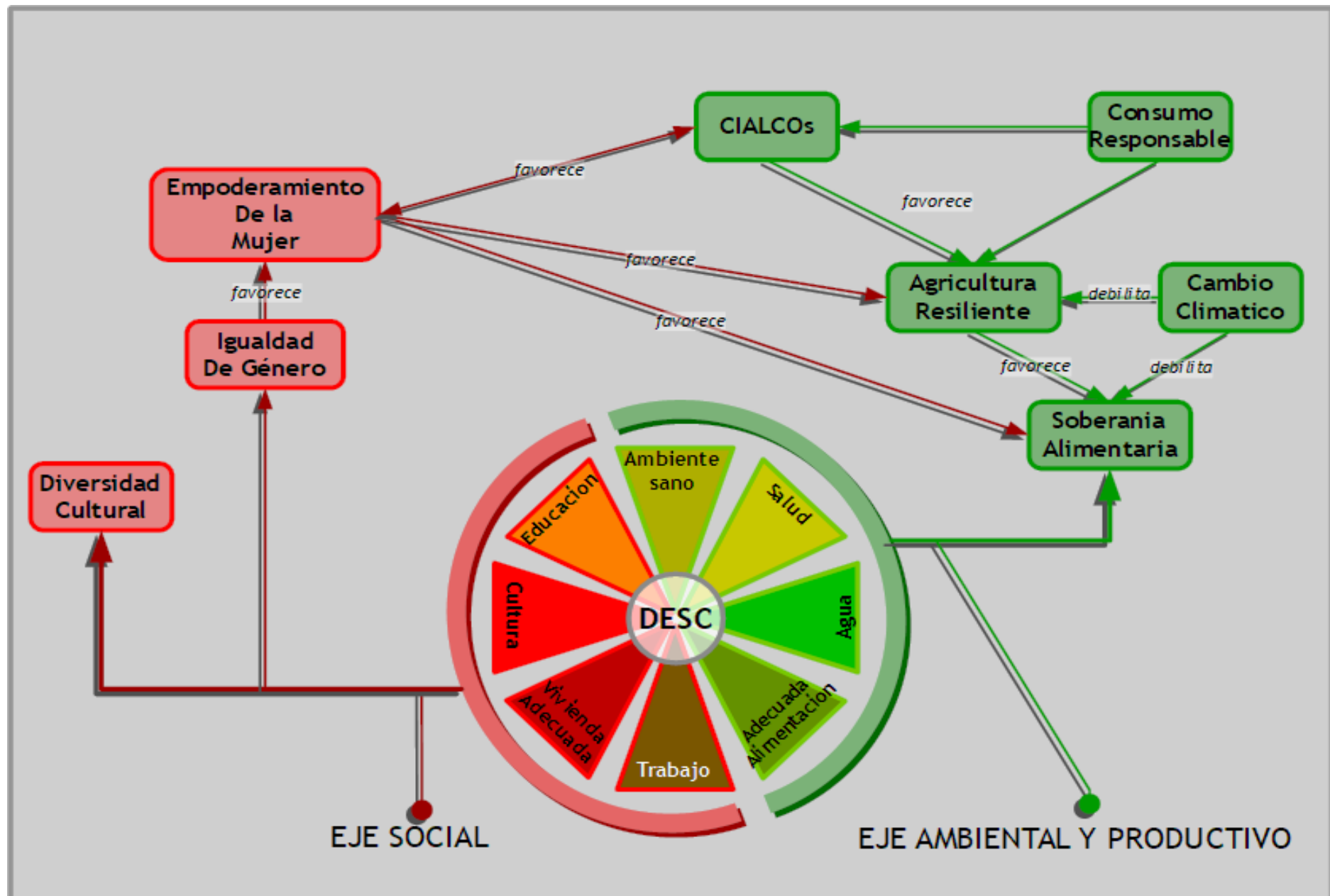
Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar la realización de los derechos humanos básicos.

A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a poner en práctica medidas y leyes nacionales compatibles con los deberes y obligaciones inherentes a esos tratados. En consecuencia, el sistema jurídico interno proporciona la principal protección jurídica de los derechos humanos garantizados por el derecho internacional. Cuando los procedimientos jurídicos nacionales no solucionan las violaciones de derechos humanos, existen mecanismos y procedimientos a escala regional e internacional para atender las denuncias individuales y de grupo, con miras a velar por que se respeten, apliquen y hagan cumplir a escala local las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Fuente: <https://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml>

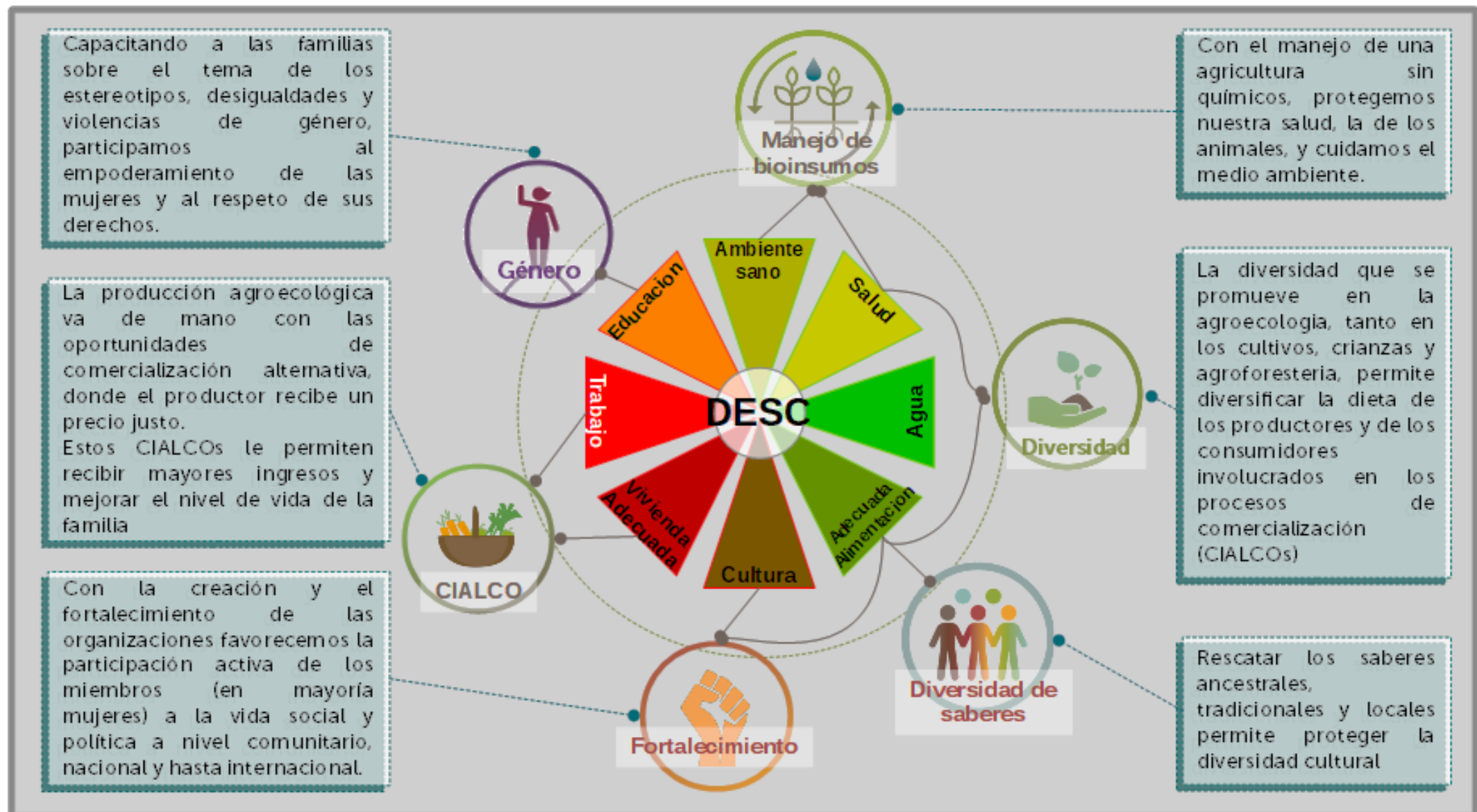
ANEXO 2

Mapa conceptual de vinculación de los DESC con otros temas



ANEXO 3

Relación entre las acciones realizadas en el territorio y el cumplimiento de los DESC



Reglas del juego de roles

JUEGO DE ROLES: DEFENDIENDO LOS DESC

Actor: familias campesinas

1. Situación

En una comunidad de la zona se viene produciendo maíz en los últimos tiempos, es un maíz nativo que se adapta muy bien a las condiciones ecológicas de la región y además tiene muchas propiedades nutricionales y gastronómicas, lo que hace que los habitantes lo utilicen en diferentes platos típicos. Se cultiva en chacras donde se practica la agricultura familiar, son fincas de pocas hectáreas y además ya tienen un manejo agroecológico, está combinado con otros cultivos, no se utilizan insumos químicos, etc. Este maíz lo comercializan en mercados directos, pues la variedad tiene muy buena acogida entre los consumidores que están dispuestos a pagar un precio justo a cambio de la calidad del producto.

Al lado de esas fincas una gran empresa ha adquirido un campo de 20 hectáreas que está dedicando al monocultivo de maíz. Se trata de una variedad modificada genéticamente proporcionada por Monsanto, lo que se conoce como transgénico, dedicado especialmente a servir de balanceado para animales. Por el efecto del aire se han propagado semillas transgénicas en el cultivo de los campesinos y han crecido sin pretenderlo en sus fincas, ya que el maíz transgénico es de polinización abierta. Además de competir con las semillas nativas el problema que les ha ocasionado este cultivo es que las semillas transgénicas requieren de agroquímicos para desarrollarse, por lo que los campesinos tuvieron que elegir entre usar los productos químicos creados para ese transgénico o perder una parte de la cosecha.

Por lo tanto, los derechos que han sido vulnerados son sobre todo el derecho a un ambiente sano, ya que afecta a la agrobiodiversidad y al patrimonio genético de los campesinos; y también al derecho a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales; ya que el nuevo maíz no es para alimento humano y no es ni ecológica ni nutricional ni culturalmente adaptado. Por lo tanto esta situación afecta directamente a su soberanía alimentaria.

2. Actitud

Tendrán que adoptar una actitud de humildad, pero también de descontento ante la situación. No es un grupo homogéneo, dentro del grupo habrá campesinos más decididos a tomar acciones contundentes para defender sus derechos, pero otros mostrarán más miedo por las represalias que puedan tener por parte de la empresa o desconfianza frente a la ayuda que puedan recibir por parte del Estado. Tendrán que dialogar internamente para llegar a un consenso, lo importante es que la actitud siempre sea de garantizar sus derechos.

3. Posibles estrategias de acción

- Las familias campesinas pueden empezar reuniéndose para descubrir que todos tienen el mismo problema y que por lo tanto pueden organizarse para tratar de buscar soluciones.
- Una primera estrategia puede ser quejarse a la empresa diciendo lo que ha sucedido para que compensen los daños que han provocado.
- Pueden comenzar a realizar acciones de incidencia política, como contactar con los medios de comunicación para que reporten lo que está sucediendo.
- Dependiendo de la reacción de la empresa pueden acudir a las instancias públicas y a técnicos que trabajen en la zona para que les asesoren.
- En caso de que les indiquen qué procedimientos legales hay que seguir para denunciar pueden decidir utilizar esta vía.
- Pero también pueden seguir haciendo presión política, por ejemplo enviando quejas a las autoridades, realizando marchas, haciendo comunicados en redes sociales, logrando alianzas con otras organizaciones campesinas y ecologistas nacionales o internacionales, llamando a ruedas de prensa....
- Incluso cabe la posibilidad de tomar acciones radicales, como la quema del cultivo transgénico para evitar futuros contagios, etc.
- Pueden reunirse con los actores tanto a nivel individual como plantear reuniones colectivas
- Hay que marcar líneas rojas, es decir, soluciones que nunca estarían dispuestos a aceptar (por ejemplo, que los campesinos tengan que comprar las semillas transgénicas porque las están utilizando sin permiso de Monsanto)

JUEGO DE ROLES: DEFENDIENDO LOS DESC

Actor: Estado

1. Situación

En una comunidad de Píllaro se ha producido un conflicto por un contagio por polinización abierta de semillas de maíz transgénicas hacia las chacras de unas familias campesinas que además producían agroecológico. Los transgénicos son producidos por Monsanto, cultivados por una importante empresa en un gran monocultivo y destinados a elaborar balanceados. Las familias campesinas utilizaban semillas nativas y comercializaban el maíz en mercados locales.

El problema que les ha ocasionado este cultivo es que las semillas transgénicas requieren de agroquímicos para desarrollarse, por lo que los campesinos tuvieron que elegir entre usar los productos químicos creados para ese transgénico o perder una parte de la cosecha.

Los derechos que han sido vulnerados son derechos del buen vivir, que son considerados en la Constitución como derechos fundamentales, y por lo tanto exigibles y justiciables. En el caso se referirían sobre todo al derecho a un ambiente sano (art. , ya que afecta a la agrobiodiversidad y al patrimonio genético de los campesinos; y también al derecho a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales; ya que el nuevo maíz no es para alimento humano y no es ni ecológica ni nutricional ni culturalmente adaptado. Por lo tanto esta situación afecta directamente a su soberanía alimentaria.

2. Actitud

El Estado tendrá que ser diplomático, dentro del Estado existen técnicos (del MAG, GAD) que podrán asesorar a los campesinos. Pero también hay autoridades más altas (como el Ministro de Agricultura y sus asesores) que prefieren escuchar a la empresa, ya que la semana que viene se tramita Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de Agricultura, en la que se aprueba el ingreso de transgénicos como parte del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Por lo tanto, el Estado deberá dialogar con las dos partes y mirar por el bien de la población pero también de la economía del país.

3. Posibles estrategias de acción

- Primero el Estado tiene que dejar que se acerquen los otros actores para comunicar la situación
- Si se acerca la empresa a quejarse de que los campesinos están usando sus semillas sin pagar puede aconsejar establecer una mesa de diálogo con los actores para comenzar una negociación
- Si la empresa no acepta la mediación o no se llegan a acuerdos después de realizar puede recomendarles acudir a tribunales para denunciar este problema de patentes, o puede abstenerse y no dar información para no favorecerles
- Si se acercan los campesinos los técnicos pueden proponerles también la mesa de negociación
- Si se logra la mesa de diálogo el Estado deberá hacer de mediador, escuchar las dos partes y buscar soluciones beneficiosas para ambos
- Si los campesinos no aceptan o no funciona, pueden asesorarles que al tratarse de una vulneración de dos derechos fundamentales recogidos en la Constitución (art. 13 y 14), pueden acudir a la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo a solicitar protección.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir.

Se puede presentar una petición o denuncia en forma verbal o escrita, explicando los motivos de la demanda, con la respectiva identificación y firma de responsabilidad. Si es necesario, la Defensoría mantendrá en reserva la identidad del peticionario.

También se puede recomendar acudir a la Defensoría esta institución tiene la obligación de ayudarles si quisieran interponer una Acción de Protección.

- Si los campesinos no optan por vías institucionales sino por acciones políticas el Estado puede enviar a la policía o a las fuerzas armadas en caso de que piense que se están cometiendo actos violentos o delictivos.
- Dependiendo de cómo se desarrolle el conflicto y de quien haga más presión y logre mayor apoyo de la opinión pública (pues los políticos buscan tomar decisiones que aumenten su popularidad de cara a las elecciones), se decidirá si finalmente la Ley incluye el ingreso de los transgénicos o lo prohíbe. Pues en la Constitución establece que: Art. 401.- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

JUEGO DE ROLES: DEFENDIENDO LOS DESC

Actor: Empresa

1. Situación

En una comunidad de Píllaro se ha producido un conflicto por un contagio por polinización abierta de semillas de maíz transgénicas hacia las chacras de unas familias campesinas. La empresa produce maíz con semillas transgénicas de Monsanto. Es un monocultivo de 10 hectáreas que da empleos a personas de la comunidad y genera muchas ganancias económicas. La empresa tiene otra filial destinada a elaborar balanceados para animales, que vende en muchos lugares de producción ganadera, incluido Píllaro.

Por la polinización las familias campesinas están produciendo el mismo maíz sin haber tenido que comprar la semilla, que ha adquirido la empresa con su propio dinero. Por lo tanto, la empresa se queja de que estén aprovechándose de sus insumos y tratando de competir con su producto. El derecho que se ha vulnerado es el de la propiedad privada e intelectual, ya que la semilla transgénica tiene patente y no se puede utilizar sin pagar por el uso.

Además la empresa sabe que se va a tramitar una ley que admitiría el ingreso de transgénicos en el país, que formaba parte del acuerdo del Estado con el Fondo Monetario Internacional, por lo que además de evitar que se perjudique su negocio ha de tratar de presionar para que el Estado apruebe la ley.

2. Actitud

La empresa tiene que defender en todo momento su negocio, ya que ha sido muy costoso comprar las 20 hectáreas y conseguir todos los insumos para producir. Tiene que mostrarse contrario a las demandas de las familias campesinas y hacerse la víctima frente al Estado, de que además de mejorar la economía de la zona tienen que ver sus derechos garantizados por las autoridades públicas.

3. Posibles estrategias de acción

- Puede primero tratar de convencer a los campesinos de que es su responsabilidad evitar el contagio, que tienen que poner más barreras vivas o sino pagarle por las semillas que están utilizando
- Si no entran en razón pueden acudir a las autoridades locales para ver qué solución pueden tomar para garantizar sus derechos como empresa
- Si no les dan una solución favorable puede tratar de ganarse a los medios de comunicación como forma de presionar a las autoridades a que les den respuesta
- Si no lo logran pueden tratar de utilizar su influencia económica, ofreciendo sobornos a los campesinos para que dejen de quejarse, a las autoridades para que ignoren la situación o se pongan de su parte, o a los medios para que les apoyen en sus publicaciones
- Pero también pueden buscar una vía más pacífica, tratando de negociar para que no les demanden y que haya un riesgo en la continuidad del negocio
- Pero sobre todo han de tratar que se apruebe la ley porque eso les daría más amparo legal para continuar con su actividad

JUEGO DE ROLES: DEFENDIENDO LOS DESC

Actor: Medios de comunicación

En una comunidad de Píllaro se ha producido un conflicto, los medios de comunicación deberán averiguar qué está pasando, ya que les interesa tener noticias impactantes que aumenten su público y por lo tanto sus ganancias.

Actitud: deberán ser curiosos, investigadores, deberán tratar de dialogar con todos los actores para tener todos los puntos de vista intentando ser neutrales.

Estrategias:

- Si las familias campesinas acuden a quejarse del conflicto deberán averiguar cuál es el motivo del descontento y descubrir qué acciones van a tomar para defender sus derechos
- Si los campesinos no acuden a los medios podrán ir a preguntarles en el momento en el que hayan tomado acciones en defensa de sus derechos, pues hasta que no hay un hecho público los medios no pueden lanzar la noticia
- Si la empresa acude a los medios deberá contrastar su versión y decidir si es de interés público para comunicarla o no
- Si la empresa ofrece “ayuda económica” a cambio de ganarse el apoyo del medio de comunicación deberán decidir si les interesa más la profesionalidad o las ganancias económicas
- Si el conflicto no se resuelve deberá interrogar al Estado para forzarle a tomar partido por un bando u otro, preguntando qué derechos se vulneraron y si el Estado tiene responsabilidad
- Si finalmente el Estado realiza una votación sobre una ley, los medios deberán tratar de organizar una rueda de prensa para comunicar el resultado

Reglas para el puntaje:

Actor	Acciones	Puntos
Familias campesinas	Si acuden a los medios de comunicación	Ganan 1 punto
	Si piden asesoramiento legal	Ganan 1 punto
	Si hacen protesta pacífica	Ganan 1 punto por cada acción de incidencia
	Si llegasen a cometer actos violentos o en contra de los derechos de otro actor	Pierden 5 puntos
	Si están dispuestos a dialogar para buscar soluciones en beneficio colectivo	Ganan 1 punto
	Si ceden a algún soborno o intentan algún acto de corrupción	Pierden 2 puntos
	Si al final logran que sus derechos sean respetados	Ganan 5 puntos
Estado	Si logra entablar una mesa de diálogo	Ganan 1 punto
	Si el Estado ayuda a la empresa a denunciar	Pierden 1 punto
	Si asesora bien a las familias campesinas	Ganan 1 punto
	Si da declaraciones en los medios de comunicación a favor de los derechos de los campesinos y da la naturaleza	Gana 1 punto
	Si envía las fuerzas a reprimir las protestas	Pierde 2 puntos
	Si ceden a algún soborno o intentan algún acto de corrupción	Pierden 2 puntos
	Si en la votación final prohíben los transgénicos	Ganan 2 puntos
	Si en la votación final permiten el ingreso de transgénicos	Pierden 2 puntos
Medios de comunicación	Si logran que las familias campesinas acudan a denunciar al medio	Ganan 1 punto
	Si ayudan a la empresa o aceptan sobornos	Pierden 2 puntos
	Si ceden en caso de que el Estado les censure	Pierden 2 puntos
	Si consiguen que el Estado de declaraciones	Ganan 1 punto
	Si defienden a los campesinos en sus publicaciones	Ganan 2 puntos
	Si logran hacer una rueda de prensa de la votación	Ganan 1 punto
Empresa	Si utiliza canales institucionales para dialogar	Gana 1 punto
	Si intentan sobornar a algún actor	Pierde 2 puntos
	Si emplean acciones violentas	Pierde 2 puntos
	Si consiguen que los medios de comunicación se pongan de su parte	Gana 1 puntos
	Si consiguen que el Estado les de asesoría legal	Gana 1 punto
	Si consiguen que los campesinos no les demanden	Gana 2 puntos
	Si logran que la votación sea favorable a los transgénicos	Gana 3 puntos